

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021 (Nº 4/2021).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> Maria Laura Arriaga Notario  
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Diego Rodríguez Tercero

D. Julián Díaz Rubio

D<sup>a</sup>. Maria De Los Angeles Velasco  
Guardado

D<sup>a</sup> Maria Josefa García-cervigon  
Araque

D. Miguel Angel Ruiz Navas

D. Pedro Vicente Redondo Romero

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular**

D<sup>a</sup> Caridad Sánchez Ruiz

D<sup>a</sup>. Carmen Maria Mohíno López

D. Felipe Adrián Rivas Merino

D. Luis Ramón Mohíno López

D. Raul Salcedo Ruiz

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS**

D<sup>a</sup>. Maria Montarroso Torres

D. Pedro Cesar Mellado Moreno

D. Raul López Casado

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos**

D. Francisco Hervás Megias

D. Miguel Angel García Llorente

**Sr. Interventor**

D. Domingo Molina Camacho

**Sra. Secretaria**

D<sup>a</sup>. Cristina Moya Sánchez

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 22 de abril de 2021, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María Victoria Sobrino García** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 3/21.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 25 de Marzo de 2021, n.º 3/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

## 2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 1/2021/P.-

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** el expediente de modificación de crédito nº 1/2021/P del Pleno tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2.021 por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable que la Intervención Municipal ha emitido al efecto, y

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **Nº 1/2021/P** por suplementos de crédito y crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE Nº 1/2021 POR SUPLEMENTO DE CREDITO				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISION INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CREDITO DEFINITIVO
2311.227.21	Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.	295.000,00 €	28.432,56 €	323.432,56 €
341.226.99	Rafael Ángel Gómez Molina	2.400,00 €	150,00 €	2.550,00 €
9201.226.03	B.O.P.	2.000,00 €	2.949,24 €	4.949,24 €
163.221.04	Vestuario	4.000,00 €	2.391,88 €	6.391,88 €
164.221.04	Vestuario	800,00 €	169,94 €	969,94 €
171.221.04	Vestuario	6.000,00 €	3.813,81 €	9.813,81 €
341.221.04	Vestuario	3.500,00 €	2.085,58 €	5.585,58 €
151.221.04	Vestuario	5.500,00 €	2.740,80 €	8.240,80 €
2311.221.04	Vestuario	900,00 €	436,80 €	1.336,80 €
2312.221.04	Vestuario	1.600,00 €	875,50 €	2.475,50 €
4312.221.04	Vestuario	250,00 €	154,64 €	404,64 €
9201.221.04	Vestuario	300,00 €	178,27 €	478,27 €



2313.221.04	Vestuario	3.500,00 €	1.831,34 €	5.331,34 €
	<b>TOTAL</b>		<b>46.210,36 €</b>	

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 46.210,36 €**

**FINANCIACIÓN: Con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería General paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2020. (46.210,36 €)**

EXPEDIENTE Nº 1/2021 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO DEFINITIVO
341.632.39	Gestión y Desarrollo Servicios Urbanos Integrados S.L.		25.749,42 €	25.749,42 €
	<b>TOTAL</b>		<b>25.749,42 €</b>	<b>25.749,42 €</b>

**FINANCIACIÓN: Con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería General paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2020. (25.749,42 €)**

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.

**Visto** el dictamen favorable emitido el día 19 de abril de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, (...)

(...) Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo municipal IU -Podemos, cinco votos en contra de los concejales del grupo municipal popular y dos votos en contra de los concejales del grupo municipal Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 6, 13 Y 18.-**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Al objeto de aprobar medidas complementarias en el ejercicio de las competencias propias de la Administración Local, la Corporación ha celebrado varias sesiones de Junta de Gobierno Local para acercar posiciones entre los distintos Grupos Municipales, materializadas en distintas propuestas registradas y reformuladas a lo largo de las últimas semanas. En este sentido, desde el Equipo de Gobierno de coalición se ha optado por las medidas propuestas por los Grupos*



que ha generado mayor consenso, desestimando aquellas que no eran compartidas y aplazando aquellas que, por su naturaleza, puedan ser adoptadas con mayores garantías en el segundo semestre del año.

Por ello, tras el estudio pertinente de las medidas fiscales que pueden llevarse a cabo, se propone reducciones fiscales a los negocios de la localidad que se han visto especialmente afectados por los cierres y restricciones decretados por el estado de alarma, así como la súbita caída del volumen de negocio para autónomos y empresas.

Las medidas tienen por objeto aliviar dentro de nuestras posibilidades competenciales la situación económica en Miguelurra y facilitar el mantenimiento de la actividad y el empleo, así como para promover y facilitar la creación de nuevos negocios.

De esta manera, se propone desde la Concejalía de Hacienda que se inicie expediente de modificación de ordenanzas fiscales.

Emitido informe por la Intervención Municipal al respecto se propone al Pleno que tras su Dictamen por la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta que en expediente paralelo a este, se propone al Pleno de la Corporación que la menor recaudación que pueden significar en las Tasas a que nos referimos, se va a compensar en el Estado de Gastos por igual importe al estimado de merma de ingresos (19.000,00 €), mediante las modificaciones de crédito que aparecen detallados en expediente nº 2/2021/P incluido también en el orden del día, se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificación de la Ordenanza Fiscal nº6 "Tasa por Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos". Modificar la Disposición Transitoria Primera dejando la siguiente redacción:

"La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de diciembre de 2021".

**SEGUNDO.-** Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 "Tasa por Instalación de Anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos o demás vías públicas locales". Incluir una Disposición Transitoria con el siguiente texto:

"La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza quedará reducida en un 50% durante el año 2021".

**TERCERO.-** Modificación de la Ordenanza Fiscal nº18 "Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Uso Público por Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros Elementos Análogos", con Finalidad Lucrativa. Modificar la Disposición Transitoria Primera dejando la siguiente redacción:

"La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de diciembre de 2021".

Eliminar la Disposición Transitoria Segunda."

**Visto** el dictamen favorable emitido el día 19 de abril de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, (...)



(...)Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 27 de junio de 2019 el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de organización del Ayuntamiento adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*“Que la persona titular de la concejalía delegada de Hacienda desempeñara dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva, con una jornada equivalente en cómputo global a la asignada al personal del Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 25.508,80 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.*

*Asimismo, se acordó que la persona titular de la Concejalía delegada de Educación desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada en cómputo global al 50% de la asignada al personal del Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 12.704,40 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.”*

**CONSIDERANDO** la propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda indicando su interés en desempeñar dicho cargo en régimen de dedicación parcial, la **Alcaldía-Presidencia**, propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el punto “5.- PROPUESTA RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN” del acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019 en los siguientes términos: c) Las personas titulares de la Concejalía delegada de Hacienda y de la Concejalía delegada de Educación desempeñarán su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 50% de la asignada al personal del Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 12.754,40 euros brutos anuales.

**SEGUNDO.-** La modificación propuesta en el apartado PRIMERO entrará en vigor desde el momento de su aprobación y será derogada el 31 de diciembre de 2021, volviendo el texto del punto “5.- PROPUESTA RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN” del acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019 a su redacción original.”

**Visto** el dictamen favorable emitido el día 19 de abril de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, (..)

(...) Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor de los concejales del



Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo municipal IU-Podemos , dos votos a favor de los concejales del grupo municipal Ciudadanos, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los concejales del Grupo municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 2/2021/P.-**

**VISTA** la propuesta inicial formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Al objeto de aprobar medidas complementarias en el ejercicio de las competencias propias de la Administración Local, la Corporación ha celebrado varias sesiones de Junta de Gobierno Local para acercar posiciones entre los distintos Grupos Municipales, materializadas en distintas propuestas registradas y reformuladas a lo largo de las últimas semanas. En este sentido, desde el Equipo de Gobierno de coalición se ha optado por las medidas propuestas por los Grupos que ha generado mayor consenso, desestimando aquellas que no eran compartidas y aplazando aquellas que, por su naturaleza, puedan ser adoptadas con mayores garantías en el segundo semestre del año.*

*Con este expediente se consiguen reducciones fiscales a los negocios de la localidad que se han visto especialmente afectados por los cierres decretados por el estado de alarma y la súbita caída del volumen de negocio para autónomos y empresas.*

*Las medidas tienen por objeto aliviar dentro de nuestras posibilidades competenciales la situación económica en Miguelurra y facilitar el mantenimiento de la actividad y el empleo, así como para promover y facilitar la creación de nuevos negocios.*

**CONSIDERANDO** que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo art. 33 indica que:

**“1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.**

**2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.**

**3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad“.**

*Con la aprobación de esta MODIFICACIÓN se atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de forma que de solo adoptarse el criterio de la rebaja o suspensión temporal de las referidas ordenanzas fiscales, se estaría incurriendo, teniendo presente el estado de ingresos y estado de gastos inicialmente aprobado, en déficit presupuestario*



en la cuantía de **19.000,00 €**. y el resto de **32.500,00 €** se destinan a suplementar las partidas de Damnificados por desahucios y Plan de Empleo Municipal y la Seguridad Social correspondiente.

Las modificaciones propuestas incluidas en el expediente nº **2/2021/P** de Modificación de Créditos se recogen en los siguientes cuadros:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
327	Licencia de apertura de establecim...	7.000,00	- 6.000,00	1.000,00
335	Tasa de ocupación de la vía púb...	10.000,00	- 9.000,00	1.000,00
33904	Portadas y Escaparates	5.000,00	- 4.000,00	1.000,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
2311.48906	Damnificados por Desahucios y Ayu...	9.000,00	+ 9.000,00	18.000,00
241.13109	Plan Empleo Municipal	40.000,00	+ 16.500,00	56.500,00
241.160000	Seguridad Social.	68.000,00	+ 7.000,00	75.000,00
338.2658	Gastos diversos. Fiestas Patronales	50.000,00	- 30.000,00	20.000,00
912.100	Retrib. básicas y otras remun. miemb...	110.987,11	- 17.000,00	93.987,11
912.16000	Seguridad Social.	41.048,77	- 4.500,00	36.548,77

**VISTO** el expediente de modificación de crédito n.º **2/2021/P** tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2.021 por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable que la Intervención Municipal ha emitido al efecto, y

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

**Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **Nº2/2021/P** por suplementos de crédito y crédito extraordinario, de conformidad con los datos incluidos en los referidos cuadros.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.”



Visto el dictamen favorable emitido el día 19 de abril de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, en el que se modifica el **presupuesto de gastos** que consta en la propuesta inicial y que queda como sigue:

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos Actuales	Modificaciones	Créditos Definitivos
2311.489.06	Damnificados por Desahucios y Ayudas...	9.000,00	+ 9.000,00	18.000,00
241.131.09	Plan de Empleo Municipal	40.000,00	+ 16.500,00	56.500,00
241.160.00	Seguridad Social	68.000,00	+ 7.000,00	75.000,00
338.226.58	Gastos Diversos. Fiestas Patronales	50.000,00	- 30.000,00	20.000,00
912.100	Retrib.básicas y otras remun. Miembros organos gobierno	110.987,11	- 8,500,00	102,487,11
<b>912.110</b>	<b>Retrib. Y otras remun. Personal eventual</b>	<b>26,223,62</b>	<b>- 8,500,00</b>	<b>17,723,62</b>
912.160.00	Seguridad Social	41.048,77	- 4.500,00	36.548,77

Abierto el debate, (...)

(...) Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita con las modificaciones introducidas en la Comisión Informativa de Hacienda, sin enmienda alguna.

#### 6.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº. 1/2021/P.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de Abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

*“De la información recibida de los servicios económicos y que queda plasmada en el escrito propuesta de iniciación de expediente para reconocimiento extrajudicial de crédito formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, con relación detallada de facturas que cuentan con la supervisión correspondiente del concejal del área, que para su aprobación se eleva al Pleno Corporativo, y que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mismas no se ha podido producir dentro de su correspondiente presupuesto por no existir crédito disponible que las pudiese contener o bien porque se han presentado fuera de las fechas correspondientes, y que ascienden a un total 29.603,17 euros.*



En base a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, art. 26 en relación con el 60, se propone que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que integran este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, tenga lugar dentro del Presupuesto de 2021, con cargo a las previsiones presupuestarias correspondientes o con cargo a los créditos extraordinarios y suplemento de créditos que deban de aprobarse en los casos concretos que así sea necesario.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 1/2021P por importe de **29.603,17 euros**, como consecuencia de gastos realizados dentro de ejercicios anteriores, y las obligaciones derivadas de los mismos que no ha tenido lugar dentro de su correspondiente ejercicio, bien por no existir crédito disponible, o bien porque las facturas se han presentado fuera de las fechas que les correspondían, de conformidad con los datos incluidos en el referido cuadro de la propuesta.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el Real Decreto 500/1990, art. 26 en relación con el 60."

**Visto** el dictamen favorable emitido el día 19 de abril de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, (...)

(...) Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo municipal IU-Podemos, dos votos a favor de los concejales del grupo municipal Ciudadanos, cinco abstenciones de los concejales del grupo municipal popular, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 3/2021/P.-**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de Abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

**"VISTO** el expediente de Modificación de Crédito nº 3/2021/P, por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, en favor de las partidas que se reflejan en el expediente por importe de 91.350,00.-€, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable que la Intervención Municipal ha emitido al efecto, y

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.



Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito Nº 3/2021P por suplementos de crédito y crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente cuadro:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	151 210	1.500,00
URBANISMO, COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	151 22103	550,00
PAVIMENTACION VIAS PÚBLICAS. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1532 210	900,00
PAVIMENTACION VIAS PÚBLICAS. MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE VIAS PÚBLICAS.	1532 213	4.700,00
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	164 212	900,00
ALUMBRADO PÚBLICO. SUMINISTROS, MATERIALES Y MANTENIMIENTO.	165 22109	2.100,00
PARQUES Y JARDINES. OTROS TRABAJOS EMPRESAS. CONTRATO DESRATIZACION.	171 22799	2.800,00
BIENESTAR SOCIAL. PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.	2311 22721	28.100,00
CENTRO DE DIA. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2312 22110	2.000,00
GASTOS DIVERSOS. ACTIVIDADES CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.	323 22641	600,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ADMÓN GENERAL.	9202 22706	2.000,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	924 22799	900,00
ADMINISTRACION GENERAL. ASISTENCIA MÉDICO FARMACEUTICA, RIESGOS LABORALES RECONOCIMI....	9201 16008	1.000,00
PROMOCIÓN CULTURAL. REPARTO PUBLICIDAD BIM	334 22740	1.000,00
OTRAS TRANSFERENCIAS PROYECTO INNOVADORES EMPLEO.	241 48908	6.000,00
OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	433 22607	5.000,00
OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS. POLICIA	132 22607	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>64.050,00</b>

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
REDACCIÓN PROYECTO VALVULA PRESIÓN Y CONEXIÓN.	161 22761	2.300,00
CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.	161 209	20.000,00
LOCOMOCIÓN PERSONAL.	9202 23120	2.000,00
ADQUISICIÓN DE ARMAS POLICA LOCAL.	132 62902	3.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>27.300,00</b>



SUPLEMENTO DE CRÉDITO	64.050,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	27.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>91.350,00</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 64.050,00 €**

**FINANCIACIÓN:** Con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería General paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2020. (64.050,00 €)

**TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 27.300,00 €**

**FINANCIACIÓN:** Con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería General paga gastos generales, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2020. (27.300,00 €)

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente."

**Visto** el dictamen favorable emitido el día 19 de abril de 2021 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, (...)

(...) Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo municipal IU-Podemos, dos votos a favor de los concejales del grupo municipal Ciudadanos, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los concejales del grupo municipal popular, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 23:00 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA